



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 405/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad".

Que, con oficio N° 463-VINCOPP-UTMACH de noviembre 25 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite dos Convenio que han sido elaborados conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que se autorice la suscripción de los mismos.

Que, con oficio N° 657- PG-UTMACH de noviembre 25 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del Convenio Interinstitucional de Vinculación con la Sociedad con el Barrio Venezuela de la Parroquia 9 de Mayo de Machala, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) Referirse al Rector, como Ing. Acua. César Quezada Abad, MBA.; b) Excluir del numeral 1 de la cláusula tercera la frase "desde su perspectiva", corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

Que, con oficio N° 659-PG-UTMACH de noviembre 25 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del Convenio de Cooperación Interinstitucional Para Pasantías entre la Compañía Holcim Ecuador S.A. y la Universidad Técnica de Machala, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) En el inciso tercero de la cláusula Décima Primera, cambiar la frase "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil" por "Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en Machala", corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, la suscripción de los siguientes Convenios:

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CON EL BARRIO VENEZUELA DE LA PARROQUIA 9 DE MAYO DE MACHALA.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA PASANTÍAS ENTRE LA COMPAÑÍA HOLCIM ECUADOR S.A. Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 25 de 2014

Machala, Diciembre 3 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL